



Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
8-300

Volumen Ocho - Menores - Políticas y Procedimientos

Procedimientos de Arresto de Menores

8-306.02 Menores a Ser Fichados por el JDC pero con Necesidad de Atención Médica

(10/07/08)

(A-D)

Si el menor cumple con los criterios de registro del JDC, los formularios de liberación médica apropiados (proporcionados por HCMC al finalizar el tratamiento/evaluación médica del menor) deben acompañar al menor antes de que sea admitido en el JDC. Quedará a discreción exclusiva del Supervisor del JDC o del personal de Enfermería si se debe ver a un menor en HCMC, ya que puede haber otros factores no mencionados anteriormente. (04/24/07)

Con respecto a los menores intoxicados, la política del JDC establece:

“El Funcionario del Correccional de Menores encargado de las admisiones no aceptará la custodia de menores remitidos al centro de detención que parezcan estar intoxicados por alcohol, drogas o inhalantes, sino que dirigirá al agente remitente al Departamento de Urgencias del HCMC. Los menores que parezcan intoxicados por alcohol se someterán a una prueba de alcoholemia. A los menores que registren 0,090 o más, o que se nieguen a someterse a la prueba de análisis de aliento, se le negará la admisión al centro de detención y el agente que los remita será dirigido al Departamento de Emergencias de HCMC”.

La prueba preliminar de análisis de aliento (PBT) será administrada por el JDC. (04/24/07)

Si un menor es admitido en el hospital por un largo periodo de tiempo, el precinto de los agentes que lo arrestaron será responsable de proveer un guardia hasta que el menor pueda ser llevado al JDC, o hasta que sea reubicado apropiadamente.

Nota: Después de que el menor haya sido acusado estará bajo la autoridad del condado en cuyo momento el JDC o la Oficina del Sheriff del Condado de Hennepin se encargarán de su custodia.